



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

OG/P/02/xvi
[Handwritten signature]

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA,
LOS EFECTOS DERIVADOS DE LAS INTENSAS
LLUVIAS PROVOCADAS POR EL FENOMENO
DENOMINADO INVIERNO ALTIPLANICO, QUE
AFECTA A COMUNAS DE LA REGION DE
ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 22 FEB 2012

RES. EXENTA N° 72 / VISTO: el oficio N°171, de 2012, del Sr. Intendente Subrogante de la Región de Atacama; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011 del Subsecretario del Interior; lo dispuesto en la ley N° 20.557, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2012, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2012, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que en conformidad con lo informado por el Sr. Intendente Subrogante de la Región de Antofagasta, por oficio N° 171 de 2012, los sistemas productivos agrícolas y pecuarios de la Región de Antofagasta, en las cuencas del Río Loa y el Salar de Atacama, han sufrido daños como consecuencia del fenómeno climático conocido como invierno altiplánico.

Que la intensa lluvia registrada, muy superior a los promedios históricos y el desmesurado aumento de caudales en ríos y vertientes, destruyeron o menoscabaron severamente infraestructura de riego, suelos de cultivo y recursos agropecuarios en general, afectando particularmente a las comunas de Ollagüe (sectores de Ollagüe, Amincha y Quebrada del Inca), Calama (Sectores de Taira, Lasana, Chiu-Chiu, Estación San Pedro, Cupo, Ayquina, Turi, Toconce y Caspana), San Pedro de Atacama (Sectores de Río Grande, Machuca, Guatín, San Pedro de Atacama y sus ayllus, Toconao, Talabré, Camar, Socaire y Peine) y María Elena (Sector de Quillagua).

Que por lo anterior es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y habitantes rurales afectados, con el objeto de mitigar la situación que enfrentan, a través de mecanismos especiales que les permitan enfrentar esta situación y facilitar la adopción de medidas administrativas en tal sentido.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato acciones de apoyo a los afectados con recursos propios de sus organismos sectoriales, tales como el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Comisión Nacional de Riego y el Servicio Agrícola y Ganadero, mientras se resuelven las disponibilidades de otros recursos presupuestarios adicionales por el Gobierno Regional respectivo para atender esta emergencia.

R E S U E L V O:

1.- Define situación de emergencia agrícola los efectos causados por las intensas lluvias derivadas del fenómeno climático denominado Invierno Altiplánico, que ha afectado a los sistemas productivos agrícolas y pecuarios de las siguiente comunas de la Región de Antofagasta: Ollagüe (sectores de Ollagüe, Amincha y Quebrada del Inca), Calama (Sectores de Taira, Lasana, Chiu-Chiu, Estación San Pedro, Cupo, Ayquina, Turi, Toconce y Caspana), San Pedro de Atacama (Sectores de Río Grande, Machuca, Guatín, San Pedro de Atacama y sus ayllus, Toconao, Talabré, Camar, Socaire y Peine) y María Elena (Sector de Quillagua).

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución que sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de las localidades singularizadas en el punto 1 de esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.


LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA

